

Notificación judicial dictada en autos caratulados “USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS c/ FINANDINO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – ACCION COLECTIVA – ORDINARIO” (Expte. N° 6942763), por Juzgado de Primera Instancia y 44° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba:

“El Juzgado de Primera Instancia y 44° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (ubicación: Caseros 551, Tribunales I, Planta Baja sobre pasillo Caseros) pone en conocimiento de aquellas personas titulares de Tarjetas de Crédito adquiridas en FINANDINO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., que con fecha 1 de febrero del corriente año 2018 la asociación civil “USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS” ha promovido acción en contra de “Finandino Compañía Financiera S.A.” con fundamento en la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, persiguiendo se condene al demandado a que se abstenga de cobrar sumas de dinero en concepto de “cargo por aviso de mora” denominado en los resúmenes como “AVISO MORA”, respecto a las Tarjetas de Crédito adquiridas por los consumidores en la entidad demandada. Asimismo, solicita se restituya a todos los usuarios, titulares de tarjetas de crédito adquiridas en la institución accionada, las sumas de dinero indebidamente cobradas en concepto de “cargo por aviso de mora”, en los últimos cinco (05) años, con más los intereses correspondientes desde el momento del pago y hasta su efectiva restitución. En la causa se ha dispuesto poner en conocimiento de lo expresado y citar por el plazo de treinta (30) días a aquellos que consideren encontrarse comprendidos en el colectivo de sujetos antes indicados, con los siguientes efectos: 1) En caso de comparecer, su actuación procesal hasta el dictado de la sentencia se limitará al comparendo y a la posibilidad de formular la oposición contemplada en el art. 54 de la ley 24.240. 2) El interesado quedará excluido de la “clase” si lo manifiesta de forma expresa, previo al dictado del decreto de autos para dictar sentencia en la causa. 3) Los efectos de la sentencia, sea favorable o no, serán los establecidos en la ley 24.240.”